CONSTANCIA SECRETARIAL: El 08 de septiembre de 2022 ingresa al Despacho para corrección de providencia.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de octubre de dos mil veintidós

Radicación 2022-00871

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P. este Despacho Dispone:

1.- CORREGIR la providencia del 29 de agosto de 2022, notificada por estado el día 30 del mismo mes y año (pdf.08), en punto a precisar que:

- Los incisos 13 y 14 del numeral 1° del mencionado proveído, quedaran de la siguiente manera:

> - Por $749.652,40 m/cte., suma insoluta de capital contenido en la factura No. 01FE-4177, con fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2022.
>
> - Por $1.413.724,76 m/cte., suma insoluta de capital contenido en la factura No. 01FE-4178, con fecha de vencimiento el día 15 de junio de 2022.

En lo demás se conserva incólume la providencia en cuestión.

2.- Se advierte al demandante que deberá notificar junto con el mandamiento de pago, el presente auto que lo corrige. Notifíquense ambas providencias de conformidad con los lineamientos contemplados en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en su defecto art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

3.- Por Secretaría procédase de conformidad y remítanse los correspondientes oficios contentivos de cautelas, con las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

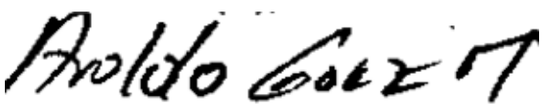

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_054_** del _7 **DE OCTUBRE DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72906e67380110ba465ac32adb284ebf5b80586ac57bfb57b800a2efaf472dab**

Documento generado en 04/10/2022 08:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica